



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 240 / 2007**

**VISTO:**

La Ley nº 31, el decreto nº 58 - G.C.B.A - 2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2007 por Ley Nº 2.180, la Resolución del Plenario de Consejeros Nº 737/07, las facultades otorgadas por el Art. 22 de la Ley Nº 2180 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Plenario Nº 737/07 aprueba la modificación y reestructuración del Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo solicitado por el señor Fiscal General en Nota Nº 91/2007.

Que dado lo avanzado del año calendario, y a fin de financiar la totalidad de cargos aprobados por la citada Resolución, se ha efectuado una readecuación del refuerzo presupuestario solicitado, determinándose que la cifra originalmente estimada, se reduce a \$ 305.646 (pesos trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis).

Que para su financiación la Dirección de Administración y Programación Contable informa que será necesaria una reasignación de partidas hacia el Inciso I de la Fiscalía General. Asimismo informa que se hará uso de las facultades otorgadas por el Art. 22 de la Ley 2.180.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución nº 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1º refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto nº 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley nº 70.-

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo I del Decreto Nº 58/2007 – GCBA –, el cual reza: "III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente"

CARLA CAVALLIERE  
Presidencia  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRESIDENCIA Nº 240 / 2007**

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla a continuación:

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	19	0	0	13	11	0	1	1	1		Retribución del cargo	305.646,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	1		Mantenimiento y reparación de edificios	0,00	305.646,00
														<b>305.646,00</b>	<b>305.646,00</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**RES. PRESIDENCIA Nº 240 / 2007**